



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO

(111)

SEPTIEMBRE 07 DE 2021

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

*Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 “*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”, y el Decreto No. 1996 de 1999 “*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*”.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.

#### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No.20204600012572 del 25/02/2020, la señora **ALBA LUZ LUQUE FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.26.935.539, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**”, a favor del predio denominado “**Rio de Janeiro**”, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.190-33829, que cuenta con una extensión superficial de trescientos setenta y una hectáreas con cinco mil metros cuadrados (371ha 5000m<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 25 de febrero de 2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 14 de mayo de 2021, donde no se evidencian anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.040 del 20 de marzo de 2020, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**”, a favor del predio denominado “**Rio de Janeiro**”, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-33829, elevado por la señora **ALBA LUZ LUQUE FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.26.935.539, quien ostenta la calidad de propietaria del predio.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 30 de marzo de 2020 a la señora **ALBA LUZ LUQUE FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.26.935.539, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

#### **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Valledupar, el 22 de abril de 2020 y desfijado el 06 de mayo de 2020, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20204600048832 del 23 de junio de 2020 y en la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, fijado el 19 de agosto de 2021 y desfijado el 02 de septiembre de 2021, remitido mediante correo electrónico

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

con radicado No. 20214600082462 del 03 de septiembre de 2021, sin que se presentara intervención de terceros.

### III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio denominado "**Rio de Janeiro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.190-33829 y emitió Concepto Técnico No. **20212300000756** del 13/05/2021, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El predio "Rio de Janeiro" se localiza en el corregimiento "El Jabo" municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Desde el casco urbano del municipio se toma la vía Valledupar-Guacoche encontrándose aproximadamente a 15 minutos en automóvil, transitando por carretera pavimentada. De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-33829 el predio cuenta con una superficie de 371,5000 hectáreas, sin embargo, de acuerdo con la visita técnica y la verificación de la cartografía el área objeto de registro es de 348,2105 hectáreas, generando un registro parcial del predio en mención*

<b>Nombre del predio</b>	<b>Folio de Matrícula Inmobiliaria</b>	<b>Área del predio según FMI (Ha)</b>	<b>Área objeto de registro (Ha)</b>
Rio de Janeiro	190-33829	371,5000	<b>348,2105</b>

*El predio se encuentra dividido por la vía que comunica el casco urbano de Valledupar con el corregimiento de Guacoche, quedando una parte del predio al suroriente de esta vía el cual colinda con un caserío denominado "El Jabo".*



**Figura 1. La visita técnica fue llevada a cabo en compañía de la propietaria, una profesional del programa Riqueza Natural y el encargado de la finca.**

#### 1. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

*Durante los recorridos realizados en la visita técnica, se evidenciaron relictos de bosque natural con presencia de especies propias del Bosque Seco Tropical (BsT). La zona de conservación se encuentra al norte y sur del predio objeto de registro (Figura 2). La muestra de ecosistema de BsT encontrada en la reserva es muy representativa teniendo en cuenta su composición, estructura, función y extensión,*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**



**Figura 2. Vista aérea de las zonas de conservación. A la izquierda el sector sur y a la derecha el sector norte. En ambos lugares la muestra de ecosistema es el Bosque Seco Tropical del predio “Rio de Janeiro”**

### 1.1 Fauna

*El predio “Rio de Janeiro” al encontrarse en medio de una matriz Agropecuaria, se convierte refugio que alberga la fauna silvestre local; por tal razón se pueden encontrar variedad de especies de aves, anfibios, reptiles y mamíferos propios del Bosque Seco Tropical (Figuras 4 y 5). En el año 2012 el Instituto de Ciencias Naturales-ICN de la Universidad Nacional de Colombia, realizó una caracterización de varios sectores del predio “Rio de Janeiro” encontrándose una amplia diversidad de fauna (Tabla 1,2 y 3) y flora (Tabla 4) donde se resalta la importancia de conservar estos relictos de Bosque Seco tropical, uno de los ecosistemas más amenazados y con menos representación en el país (Rangel, et al., 2012)<sup>1</sup>*



**Figura 3. Fauna observada durante la visita técnica al predio “Rio de Janeiro”. Fuente PNN**



**Figura 4. Mono aullador y babilla captada por fototrampeo en el predio “Rio de Janeiro”. Fuente Riqueza Natural**

<sup>1</sup> Rangel O., Avella A., Delgado C., Paternina A., Carvajal J., Bernal V., Ardila M., & Ardila I. 2012. Caracterización del bosque seco tropical hacienda Rio de Janeiro, Valledupar, Cesar. Informe Final. Instituto de Ciencias Naturales-ICN, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**



**Figura 5. Avifauna encontrada durante la visita técnica, predio “Rio de Janeiro”**

**Tabla 1. Avifauna caracterizada por el ICN en varias parcelas realizadas dentro del predio "Rio de Janeiro". Adaptado de (Rangel et. al., 2012)<sup>2</sup>**

ACCIPITRIFORMES		FALCONIFORMES		PASSERIFORMES (cont.)	
Accipitridae	<i>Busarellus nigricollis</i>	Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>	Tyrannidae	<i>Lathrotriccus euleri</i>
	<i>Buteo magnirostris</i>		<i>Falco femoralis</i>		<i>Machetornis rixosa</i>
	<i>Buteogallus meridionalis</i>		<i>Falco sparverius</i>		<i>Myiodynastes maculatus</i>
	<i>Chondrohierax uncinatus</i>		<i>Herpetotheres cachinnans</i>		<i>Pitangus lictor</i>

<sup>2</sup> Rangel O., Avella A., Delgado C., Paternina A., Carvajal J., Bernal V., Ardila M., & Ardila I. 2012. Caracterización del bosque seco tropical hacienda Rio de Janeiro, Valledupar, Cesar. Informe Final. Instituto de Ciencias Naturales-ICN, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

	<i>Elanus leucurus</i>		<i>Milvago chimachima</i>		<i>Pitangus sulphuratus</i>	
	<i>Gampsonyx swainsonii</i>	GALLIFORMES			<i>Pyrocephalus rubinus</i>	
	<i>Parabuteo unicinctus</i>	Cracidae	<i>Ortalis garrula</i>		<i>Tolmomyias flaviventris</i>	
	ANSERIFORMES	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>		<i>Tyrannus melancholicus</i>	
Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	PASSERIFORMES		PELECANIFORMES		
	<i>Dendrocygna viduata</i>	Emberizidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	
APODIFORMES			<i>Sporophila nigricollis</i>		<i>Ardea cocoi</i>	
Apodidae	<i>Chaetura meridionalis</i>		<i>Volatinia jacarina</i>		<i>Bubulcus ibis</i>	
	<i>Panyptila cayennensis</i>	Fringillidae	<i>Euphonia trinitatis</i>	<i>Egretta thula</i>		
	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Furnariidae	<i>Dendroplex picus</i>	<i>Nycticorax nycticorax</i>		
<i>Amazilia tzacatl</i>	<i>Furnarius leucopus</i>		<i>Ptilerodius pileatus</i>			
Trochilidae	<i>Hylocharis cyanus</i>		<i>Lepidocolaptes souleyetii</i>	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	
	<i>Lepidopyga goudoti</i>		<i>Xenops minutus</i>	PICIFORMES		
CAPRIMULGIFORMES		Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleu</i>	Bucconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>	
Caprimulgidae	<i>Caprimulgus cayennensis</i>	Icteridae	<i>Icterus auricapillus</i>	Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>	
CATHARTIFORMES			<i>Icterus chrysater</i>		<i>Dryocopus lineatus</i>	
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>		<i>Icterus mesomelas</i>		<i>Melanerpes rubricapillus</i>	
CHARADRIIFORMES			<i>Icterus nigrogularis</i>		<i>Piculus chrysochloros</i>	
Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>		<i>Molothrus bonariensis</i>		PSITTACIFORMES	
COLUMBIFORMES		Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>		<i>Ara ararauna</i>	
Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	Poliotilidae	<i>Poliotila plumbea</i>	Psittacidae	<i>Aratinga pertinax</i>	
	<i>Columbina passerina</i>	Thamnophilidae	<i>Herpsilochmus rufimarginatus</i>		<i>Aratinga wagleri</i>	
	<i>Columbina squammata</i>		<i>Sakesphorus canadensis</i>		<i>Brotogeris jugularis</i>	
	<i>Columbina talpacoti</i>		<i>Thamnophilus melanonotus</i>		<i>Forpus passerinus</i>	
	<i>Leptotila verreauxi</i>	Thraupidae	<i>Nemosia pileata</i>		<i>Pionus menstruus</i>	
	<i>Patagioenas corensis</i>		<i>Saltator coerulescens</i>		STRIGIFORMES	
	<i>Patagioenas subvinacea</i>		<i>Thraupis episcopus</i>		Strigidae	<i>Glaucidium brasilianum</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

	<i>Zenaida auriculata</i>		<i>Thraupis glaucocolpa</i>	<i>Tytonidae</i>	<i>Tyto alba</i>
CORACIIFORMES			<i>Thraupis palmarum</i>		
<i>Alcedinidae</i>	<i>Chloroceryle amazona</i>	<i>Tityridae</i>	<i>Tityra inquisitor</i>		
<i>Momotidae</i>	<i>Momotus momota</i>	<i>Troglodytidae</i>	<i>Campylorhynchus griseus</i>		
CUCULIFORMES			<i>Campylorhynchus nuchalis</i>		
<i>Cuculidae</i>	<i>Coccyzus lansbergi</i>		<i>Campylorhynchus zonatus</i>		
	<i>Crotophaga sulcirostris</i>		<i>Troglodytes aedon</i>		
	<i>Piaya cayana</i>				

**Tabla 2. Anfibios caracterizados por el ICN en varias parcelas realizadas dentro del predio "Rio de Janeiro". Adaptado de (Rangel et. al., 2012)<sup>3</sup>**

ORDEN	Familia	Especie
ANURA	BUFONIDAE	<i>Rhinella humboldti</i>
		<i>Rhinella marina</i>
	CERATOPHRYDAE	<i>Ceratophrys calcarata</i>
	CRAUGASTORIDAE	<i>Craugastor raniformis</i>
	HYLIDAE	<i>Dendropsophus microcephalus</i>
		<i>Hypsiboas crepitans</i>
		<i>Hypsiboas pugnax</i>
		<i>Trachycephalus typhonius</i>
	LEIUPERIDAE	<i>Pleurodema brachyops</i>
		<i>Engystomops pustulosus</i>
		<i>Pseudopaludicola pusilla</i>
		<i>Leptodactylus fragilis</i>
		<i>Leptodactylus fuscus</i>
		<i>Leptodactylus insularum</i>
		<i>Leptodactylus labialis</i>
		<i>Leptodactylus poecilochilus</i>
		<i>Leptodactylus sp.</i>
MICROPHYLIDAE	<i>Chiasmocleis panamensis</i>	

**Tabla 3. Mamíferos caracterizados por el ICN en varias parcelas realizadas dentro del predio "Rio de Janeiro". Adaptado de (Rangel et. al., 2012).**

TAXON	Familia	Especie	Nombre común
DIDELPHIMORPHIA	<i>Didelphidae</i>	<i>Didelphis sp</i>	Zorra chucha
PILOSA	<i>Bradyrodidae</i>	<i>Bradypus variegatus</i>	Perezoso, Pirica ligera
	<i>Myrmecophagidae</i>	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero, Cola de caballo
		<i>Tamandua mexicana</i>	Oso hormiguero
CINGULATA	<i>Dasypodidae</i>	<i>Cabassous centralis</i>	Jerre jerre
		<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo
CHIROPTERA	<i>Phyllostomidae</i>	<i>Artibeus jamaicensis</i>	Frutero

<sup>3</sup> Ibid.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

		<i>Artibeus lituratus</i>	<i>Frutero</i>
		<i>Carollia castanea</i>	<i>Murciélago</i>
		<i>Desmodus rotundus</i>	<i>Vampiro</i>
		<i>Glossophaga soricina</i>	<i>Murciélago</i>
		<i>Sturnira lilium</i>	<i>Murciélago</i>
PRIMATES	Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	<i>Mono cotudo, Mono rojo</i>
CARNIVORA	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	<i>Zorro perro</i>
	Felidae	<i>Leopardus sp.</i>	<i>Tigrillo</i>
	Procyonidae	<i>Procyon cancrivorus</i>	<i>Zorro patón</i>
ARTIODACTYLA	Cervidae	<i>Mazama sp.</i>	<i>Cauquero</i>
		<i>Odocoileus virginianus</i>	<i>Venado ramosón</i>
	Tayassuidae	<i>Pecari tajacu</i>	<i>Zaíno</i>
RODENTIA	Caviidae	<i>Hydrochoerus isthmius</i>	<i>Ponche</i>
	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	<i>Ardilla</i>
LAGOMORPHA	Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	<i>Conejo</i>

El programa Riqueza Natural ha realizado monitoreo dentro de la reserva, y registrando especies con grados de amenaza como el tigrillo (Figura 6).



**Figura 6. Algunas especies registradas mediante foto trampeo en la reserva. Tigrillo (*Leopardus sp.*), zorro (*Cerdocyon thous*), Puma *yagouaroundi*, grisón o hurón (*Galcictis vittata*). Fuente. Fototrampeo programa Riqueza Natural**

1.2 Flora

A lo largo de los recorridos realizados, se evidenció la presencia de árboles propios de bosque seco tropical como el guamacho, guayacán, ceibas, orejero, guacamayo, carroto, majagua y palmares, entre otras especies.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**



**Figura 7. A lo largo de las áreas de conservación y amortiguación se aprecian arboles de gran porte varios de ellos mayores a los 15m de altura**



**Figura 8. En los recorridos se aprecian ejemplares de Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*) y "Cojón de fraile" (*Tabernaemontana amygdalifolia*)**



**Figura 9. Varios ejemplares de Camajón (*Sterculia apetala*) y ceiba de la leche (*Hura crepitans*) están presentes en el predio algunos de más de 20 metros de altura.**



**Figura 10. Al interior del predio cruzan varios arroyos, dos de los cuales mantienen espejo de agua**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**



*Figura 11. El sector norte del predio presenta vegetación subxerofítica, con predominio de cactáceas en el ecotono y algunas palmas aisladas.*



*Figura 12. *Opuntia caracasana* (Cactaceae) frecuente en la zona de conservación sector norte de la Reserva y "Volador" o "carga muchacho" (*Ruprechtia ramiflora*, Polygonaceae)*



*Figura 13. Cardones con alturas superiores a los tres metros (*Stenocereus griseus*, Cactaceae), sector norte del predio.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**



**Figura 14. Fotografías de algunas de las especies de flora encontradas en la visita técnica.**

El estudio realizado por (Rangel et al. 2012) evidencia la diversidad florística (Tabla 4) su estructura vertical, características de Fitoasociación y subraya que se constituye en una de las áreas prioritarias para la conservación de la biota dada la alta transformación de los hábitats del departamento del Cesar.

**Tabla 4. Flora caracterizada por el ICN en varias parcelas realizadas dentro del predio "Rio de Janeiro". Adaptado de (Rangel et. al., 2012)<sup>4</sup>**

FLORA			
Familia	Especie	Familia	Especie
AMARANTHACEAE	<i>Amaranthus sp.</i>	FABACEAE	<i>Senna bacillaris</i>
ANACARDIACEAE	<i>Astronium graveolens</i>		<i>Vachellia cf. farnesiana</i>
APOCYNACEAE	<i>Aspidosperma cuspa</i>		<i>Vachellia macracantha</i>
	<i>Aspidosperma polyneuron</i>	HERNANDIACEAE	<i>Gyrocarpus americanus</i>
	<i>Rauvolfia tetraphylla</i>	MALPIGHIACEAE	<i>Bunchosia argentea</i>
	<i>Tabernaemontana amygdalifolia</i>		<i>Bunchosia diphylla</i>
ARECACEAE	<i>Copernicia tectorum</i>		<i>Byrsonima crassifolia</i>

<sup>4</sup> Rangel O., Avella A., Delgado C., Paternina A., Carvajal J., Bernal V., Ardila M., & Ardila I. 2012. Caracterización del bosque seco tropical hacienda Rio de Janeiro, Valledupar, Cesar. Informe Final. Instituto de Ciencias Naturales-ICN, Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

	<i>Euterpe precatoria</i>		<i>Heteropterys laurifolia</i>	
	<i>Arrabidaea sp.</i>		<i>Malpighia glabra</i>	
BIGNONIACEAE	<i>Crescentia cujete</i>	MALVACEAE	<i>Pseudobombax septenatum</i>	
	<i>Handroanthus ochraceus</i>		<i>Guazuma ulmifolia</i>	
	<i>Cordia dentata</i>		<i>Luehea cf. alternifolia</i>	
BORAGINACEAE	<i>Cordia cf. protracta</i>		<i>Malva viscus arboreus</i>	
BROMELIACEAE	<i>Bromelia pingu</i>		<i>Malva viscus concinnus</i>	
CACTACEAE	<i>Pereskia guamacho</i>		<i>Sterculia apetala</i>	
CAPPARACEAE	<i>Capparidastrum frondosum</i>	MORACEAE	<i>Brosimum alicastrum</i>	
	<i>Crateva tapia</i>		<i>Ficus pallida</i>	
	<i>Quadrella odoratissima</i>		<i>Maclura tinctoria</i>	
CELASTRACEAE	<i>Hippocratea sp.</i>	MYRTACEAE	<i>Myrcianthes cf. fragans</i>	
	<i>Maytenus longipes</i>	OPILIACEAE	<i>Agonandra brasiliensis</i>	
	<i>Pristimera verrucosa</i>	PHYTOLACCACEAE	<i>Achatocarpus</i>	
	<i>Schaefferia frutescens</i>		<i>Segueria americana</i>	
DILLENACEAE	<i>Curatella americana</i>	POLYGONACEAE	<i>Coccoloba caracasana</i>	
	<i>Davilla nitida</i>		<i>Coccoloba cordata</i>	
EUPHORBIACEAE	<i>Cnidocolus urens</i>		<i>Coccoloba obtusifolia</i>	
	<i>sapium glandulosum</i>		<i>Ruprechtia ramiflora</i>	
FABACEAE	<i>Acacia farnesiana</i>		PRIMULACEAE	<i>Clavija cf. rodekiana</i>
	<i>Albizia niopoides</i>		RHAMNACEAE	<i>Ziziphus angolito</i>
	<i>Caesalpinia coriaria</i>	<i>Ziziphus sp.</i>		
	<i>Caesalpinia punctata</i>	<i>Genipa americana</i>		
	<i>Coursetia ferruginea</i>	RUBIACEAE	<i>Randia aculeata</i>	
	<i>Lonchocarpus sanntae-marthae</i>		<i>Simira cesariana</i>	
	<i>Machaerium arboreum</i>		<i>Simira cordifolia</i>	
	<i>Machaerium biovulatum</i>		<i>Casearia corymbosa</i>	
	<i>Myrospermum frutescens</i>	SALICACEAE	<i>Xylosma cf. velutina</i>	
	<i>Peltogyne purpurea</i>	SAPINDACEAE	<i>Allophylus racemosus</i>	
	<i>Piptadenia flava</i>		<i>Matayba scrobiculata</i>	
	<i>Pithecellobium dulce</i>		<i>Melicoccus bijugatus</i>	
	<i>Platymiscium pinnatum</i>	SAPOTACEAE	<i>Pradosia colombiana</i>	
	<i>Platypodium elegans</i>	ULMACEAE	<i>Ampelocera macphersonii</i>	
	<i>Prosopis juliflora</i>		<i>Celtis iguanaea</i>	
	<i>Prosopis rohrii</i>		VERBENACEAE	<i>Vitex cymosa</i>
	<i>Senegalia tamarindifolia</i>	ZYGOPHYLLACEAE	<i>Bulnesia arborea</i>	

Varias especies como el almendro (*Dipteryx oleifera*), Nazareno (*Peltogyne purpurea*) y el guayacán de bola (*Bulnesia arborea*) reportadas por (Rangel et. al., 2012) en el predio "Río de Janeiro" se encuentran categorizadas como vulnerables (VU)<sup>5</sup>.

## 2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la propietaria y lo evidenciado en la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE"

### Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Seco Tropical presentes en la RNSC "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE".

<sup>5</sup> Resolución 1912 de 2017, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

Objetivos específicos:

- *Preservar las condiciones del Ecosistema de Bosque Seco Tropical presente en la reserva*
- *Preservar las poblaciones y hábitats existentes en la reserva para la supervivencia de flora y fauna allí presentes, en especial aquellas con distribución restringida y con algún grado de amenaza.*
- *Mantener las coberturas vegetales naturales que se encuentran al interior de la reserva.*

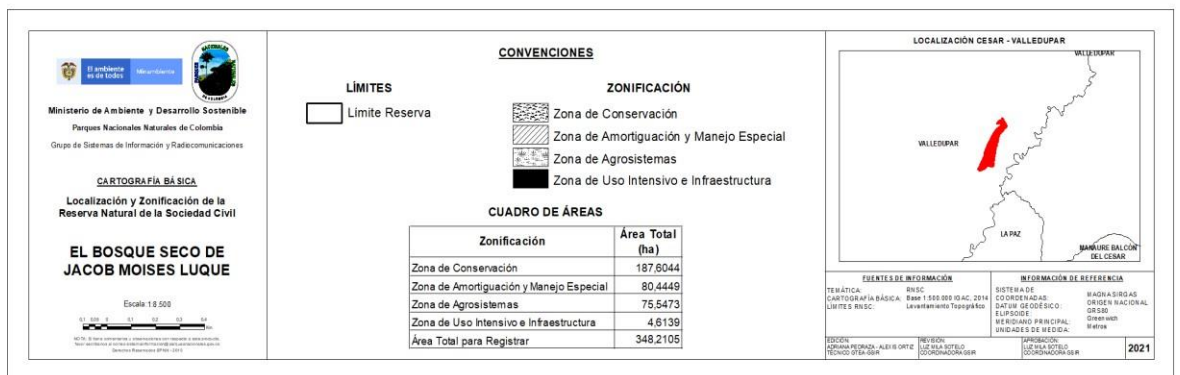
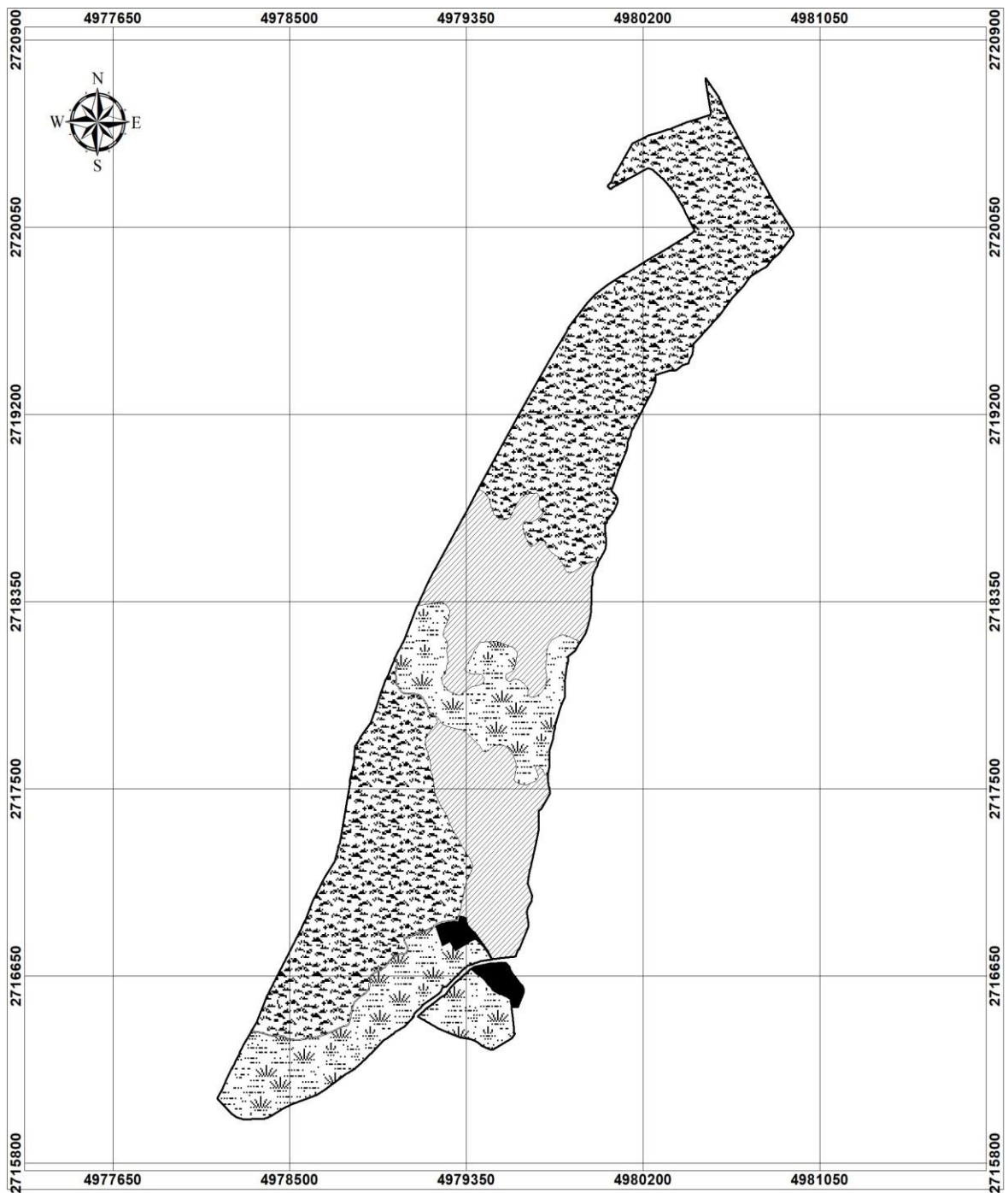
**3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el Bosque Seco Tropical.*

**3.2. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE”**

*Con base en la información cartográfica suministrada por la propietaria y lo evidenciado durante la visita técnica realizada al predio se establece la zonificación que comprende un total de 348,2105 hectáreas (Figura 17).*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**



**Figura 15. Zonificación para la RNSC 045-20 "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE". Fuente, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

*Tabla 5. Descripción por áreas de la zonificación*

<b>Zonificación Área Total (Ha)</b>	<b>Área (Ha)</b>	<b>(%)</b>
Zona de Conservación	187,6044	53,9
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	80,4449	23,1
Zona de Agrosistemas	75,5473	21,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,6139	1,3
<b>Área Total para Registrar</b>	<b>348,2105</b>	<b>100</b>

### **3.3. ZONA DE CONSERVACIÓN**

El área de conservación corresponde al 53,9 % de la Reserva con una extensión de 187,6044 hectáreas; dividido en dos grandes sectores al norte y al sur del predio. En la zona norte se distinguen tres coberturas principales, una asociada a los arroyos donde se ubican arboles de alturas promedio superior a los 10 metros (Figura 16), la segunda comprende arbustales densos a abiertos, con presencia irregular de árboles mayores a los 5 metros; y una tercera cobertura representada por franjas de vegetación propias de ambientes subxerofíticos cardonales o cactáceas (géneros *Opuntia*, *Stenocereus* y *Selenicereus*) entremezcladas con palmares (*Copernicia tectorum*) (Figura 17). Esta cobertura es predominante hacia el sector que colinda con la vía intermunicipal que comunica al corregimiento de Guacoche con el sector de los Corazones.



**Figura 16. Vista parcial de la zona de conservación en el norte de la RNSC "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE", se notan dos franjas de verde oscuro que corresponden a dos arroyos que pasan por el predio y conservan vegetación nativa. Arriba a la izquierda se evidencia el contraste de cobertura con otro predio**



**Figura 17. Vegetación encontrada en el sector norte donde es más abierta y el microclima más seco.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**



**Figura 18. En la zona norte se aprecian algunos parches con vegetación que supera los 15 metros de alto. Se evidencia el cambio de cobertura con predios vecinos dedicados a la ganadería y cultivo de arroz. Fuente, visita técnica.**

En esta misma zona norte se encuentran algunos parches de bosques con árboles en promedio mayores a los 15 metros de altura con poca presencia de vegetación herbácea (Figura 18), pero con predominio de hojarasca. De igual forma, dos arroyos irrigan el área, favoreciendo la presencia de fauna, árboles de buen porte y el mantenimiento de un microclima más húmedo (Figura 19).



**Figura 19. Dentro del predio "Rio de Janeiro" se encuentran varias áreas con espejos de agua con cobertura boscosa que permite el mantenimiento del recurso hídrico en temporadas secas.**



**Figura 20. Imágenes tomadas en las zonas de conservación. Fuente, visita técnica**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

*El sector sur de conservación inicia desde el bosque de galería del arroyo Los Monos hacia el sur y cruzando el arroyo El Pájaro.*



**Figura 21. Vista aérea del sector sur de conservación y amortiguación; allí predomina la vegetación con mayor altura y DAP de la Reserva.**

*Hacia el sur del predio, la vegetación presenta la mayor altura promedio en la reserva, con individuos de más de 15 metros y con un microclima más húmedo. así mismo, se presenta un sotobosque con una estructura más cerrada y estrato herbáceo continuo (Figura 22). El arroyo El Pájaro es uno de los principales cuerpos de agua y concentra buena parte de los árboles de mayor altura.*



**Figura 22. Aspecto de la zona de conservación en la zona sur del predio, la vegetación tiene un promedio de 12-15 metros de altura con sotobosque de especies propias de bosque seco tropical**

*La presencia de varios arroyos que atraviesan el predio, la cobertura natural que los protege y la reducida intervención en los mismos, favorece el mantenimiento de agua en época seca y mitiga la posibilidad de inundación en temporada de lluvias, aunado al hecho de que es un cinturón de*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

*regulación hídrico local y regional donde los arroyos y cuerpos de agua han sido fuertemente intervenidos en los alrededores.*

**3.4. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

*Corresponde al 23,1% del área de la Reserva cubriendo una superficie de 80,4449 hectáreas. Está representada principalmente por zonas de arbustales abiertos con algunos árboles dispersos de altura considerable y presencia irregular de pastos en su interior, se pueden encontrar algunos vacunos pastando con intermitencia. En la zona sur del predio la franja de amortiguación corresponde a una franja de 5 metros cuya referencia es una acequia y una cerca que se origina en la zona de uso intensivo (Figura 23). Hacia el sector norte, el área de amortiguación corresponde a una franja amplia de vegetación secundaria con algunos árboles dispersos.*



**Figura 23. Acequia que divide la zona de amortiguación y conservación; algunas reses pastan y refrescan en la transición a zonas más abiertas del predio.**

**3.4.1. ZONA DE AGROSISTEMAS**

*Esta zona cubre una superficie de 75,5473 hectáreas, correspondiendo al 21,7% del área de la Reserva y comprende dos sectores principales uno ubicado hacia el sur del predio donde pastorean algunas reses y se ubica un cuerpo de agua para el mantenimiento del ganado y es visitado por algunas aves (Figura 23); también se encuentra un sector de pasto de corte y algunos frutales; (Figura 25).*



**Figura 24. En un cuerpo de agua cercano al área de conservación se frecuenta la visita de aves. Pertenece a la zona de agrosistemas**

*La ganadería semintensiva también hace parte de los sistemas productivos de la finca y se alimenta principalmente con pasto de corte sembrado y por rotación en los lotes de siembra en tiempos de descanso de la tierra (Figura 26) complementados por algunos frutos y follaje que provee la vegetación dentro del predio (pej. el algarrobillo), se encuentran algunos árboles aislados de frutales (Figura 27).*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**



**Figura 25.** En la foto izquierda se muestra el lote central donde ocasionalmente se siembra arroz. En la imagen de la derecha se ven dos lotes rodeados de vegetación natural.



**Figura 26.** Pasto de corte para la alimentación del ganado de la finca y algunas reses pastando.



**Figura 27.** Palma de corozo; papaya

### **3.5. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

Con una superficie de 4,6139 hectáreas (1,3 %) de la Reserva, comprende dos sectores; el primero donde se ubican los corrales e infraestructura asociada para el manejo del ganado junto con la vía de acceso (Figura 28) y las áreas de vivienda de la finca (Figura 29), y el segundo sector proyectado para vivienda campestre que se encuentra entre el caserío llamado “El Jabo” y unas parcelas de para cultivo o pastos, esta última área se encuentra cruzando la vía pavimentada que divide al predio (Figura 30).



**Figura 28.** Área de corrales y ordeño para el ganado presente en el predio “Río de Janeiro”.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**



*Figura 29. Área de vivienda y molino de viento conectado a un pozo subterráneo para el mantenimiento de la finca.*



*Figura 30. La vía que comunica al casco urbano de Valledupar con el corregimiento de Guacoche divide el predio "Rio de Janeiro" en dos.*



*Figura 31. Vía que divide el predio "Rio de Janeiro", en este sector también se presenta la acumulación y quema de basuras.*

#### **4. USOS Y ACTIVIDADES**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma
- Habitación permanente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

**4.1. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El bosque seco tropical (BST) es propio en tierras bajas y se caracteriza por presentar una fuerte estacionalidad de lluvias. En Colombia se encuentra en seis regiones: el Caribe, los valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, la región Norandina en Santander y Norte de Santander, el valle del Patía, Arauca y Vichada en los Llanos<sup>6</sup>.*

*Según (Pizano & García, 2014)<sup>7</sup> “los bosques secos actuales representan apenas el 8 % del ecosistema original, considerando tanto los polígonos que representan extensiones continuas de bosques densos, bosques abiertos y riparios (BST natural), como los polígonos de mosaicos con matrices transformadas y espacios naturales. Si se consideran sólo los BST naturales, la relictualidad se reduce a un 3,7%. Esto quiere decir que los bosques secos presentan altísimo grado de relictualidad y están representados solo en parches de tamaño pequeño inmersos en matrices intervenidas, relegados en muchos casos a cordones riparios con alto grado de fragmentación y conectividad reducida”.*

*Estos relictos se encuentran en jurisdicciones de los departamentos del Sucre, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Atlántico, Guajira, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Santander, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Cundinamarca, Caldas, Chocó, Tolima, Nariño, y Huila. En el departamento del Cesar la proporción de Bosque Seco Tropical es del 4,9% y contribuye con el 21,8% a la representatividad del Bosque Seco Tropical a nivel nacional<sup>8</sup>*

*Andrade y Corzo (2011, citados (Pizano & García, 2014)<sup>9</sup>), mencionan que los esfuerzos en torno a la declaratoria de áreas protegidas que incluyan BST son urgentes, tal como está definido en el documento CONPES 3680 para la consolidación del SINAP (CONPES 3686 de 2010)*

*El contexto anterior es palpable en los alrededores de la RNSC “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” que se encuentra dentro de un paisaje con predominio de ganadería, cultivo de arroz y algunas plantaciones forestales de especies foráneas. El crecimiento de la frontera agropecuaria, así como el desarrollo de proyectos de vivienda e infraestructura en el margen norte del río Guatapurí, han agudizado la presión sobre los relictos de ecosistemas presentes en los alrededores de la reserva. Esta transformación acelerada del paisaje en las cercanías del predio “Rio de Janeiro” lo ha convertido en el refugio de fauna y flora propia de uno de los ecosistemas más amenazados del mundo y también uno de los menos estudiados en Colombia: el Bosque Seco Tropical, el cual se considera en estado crítico de fragmentación habiéndose perdido más del 90% de este ecosistema<sup>10</sup>. Iniciativas de conservación y conectividad de estos ecosistemas, favorecen el mantenimiento de servicios que benefician a la comunidad en general. De igual forma, la RNSC “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” se encuentra a menos de dos kilómetros del río Cesar y cerca de 3 km del río Guatapurí, convirtiéndolo en uno de los pocos núcleos de conectividad natural entre el río Cesar y el Santuario de vida Silvestre “Los Besotes”.*

*Según (Pizano & García, 2014)<sup>11</sup>, en Colombia tan sólo el 5% del BST se encuentra representado en algún área protegida, siendo el aporte de las áreas protegidas del orden nacional de 2.2% y 2.8% de tipo regional y de la Sociedad Civil, respectivamente. Sin embargo, dadas las connotaciones de tamaño del Sistema de Parques Nacionales, el aporte de Bosque Seco al SPNN es de apenas el 0,12%, mientras que el aporte de las áreas protegidas de tipo regional es del 0.88%, que a pesar de ser 7,5 veces mayor, continúa siendo insuficiente y en ambos casos inferior al 1%. Este dato certifica que el bosque seco está muy mal representado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.*

*De acuerdo con lo anterior, el registro la RNSC “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” contribuye con la protección y representatividad del Bosque Seco Tropical del departamento del Cesar*

<sup>6</sup> Instituto Alexander von Humboldt.. <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/158-bosques-secos-tropicales-en-colombia?highlight=YTo0OntpOjA7czo2OiJib3NxdWUiO2k6MTtzOiQ6InNlY28iO2k6MjtzOiU6InNlY29zIjtpOjM7czo2MToiYm9zcXVlIHNlY28iO30=>.  
Página web consultada el 13/05/21.

<sup>7</sup> Pizano, C y H. García (Editores). 2014. El Bosque Seco Tropical en Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). Bogotá, D.C., Colombia

<sup>8</sup> Ídem 7

<sup>9</sup> Ídem 7.

<sup>10</sup> Ídem 7

<sup>11</sup> Ídem 7

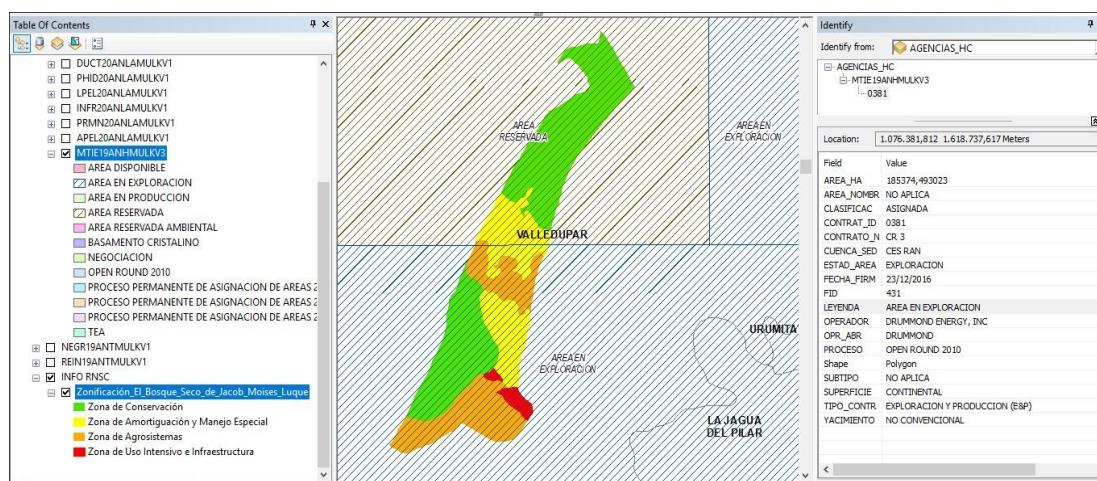
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

y del país. Adicionalmente, las coberturas presentes en la Reserva aportan a la conectividad natural, protegen los arroyos que pasan dentro del predio, sostiene núcleos para el hábitat y mantenimiento de servicios ambientales como la regulación hídrica y microclimática, fertilidad y protección del suelo, fijación de gases de efecto invernadero y polinización entre otros beneficios.

**4.2. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

Después de realizada la verificación de traslapes por parte del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental se evidenció que hay traslape con un área de exploración a cargo del operador Drummond Energy Inc. De esta manera mediante radicado No. [20212300015551](https://www.ica.gov.co/consultas/202103250015551) del 25/03/2021 se envió oficio a esta Operadora con el fin de solicitar información de actividades proyectadas en el sector que traslapa con el predio.

A la fecha no se recibió respuesta por parte de la operadora Drummond Energy Inc., y durante la visita técnica no se evidenciaron actividades relacionadas con proyectos asociados a minería e hidrocarburos. Por tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.



**Figura 32. Resultado de la revisión de traslapes, una reservada por la ANH sin adjudicación y otra área donde figura como operador DRUMMOND ENERGY, INC.**

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial– del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 045-20 (exp. virtual No. 2020230790100045E) y teniendo en cuenta la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 348,2105 Ha (trescientas cuarenta y ocho hectáreas con dos mil ciento cinco metros cuadrados) del predio denominado “Rio de Janeiro” identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-33829, ubicado en el corregimiento “El Jabo”, municipio de Valledupar, departamento del Cesar, a denominarse como **Reserva Natural de la Sociedad Civil “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISÉS LUQUE”**

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE”** deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

técnico.

- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20212300000756** del 13/05/2021, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de trescientos cuarenta y ocho hectáreas con dos mil ciento cinco metros cuadrados (**348Ha 2105m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "**Rio de Janeiro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.190-33829, ubicado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**", una extensión superficiaria total de trescientos cuarenta y ocho hectáreas con dos mil ciento cinco metros cuadrados (**348Ha 2105m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "**Rio de Janeiro**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.190-33829, de propiedad de la señora **ALBA LUZ LUQUE FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.26.935.539, ubicado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Seco Tropical presentes en la RNSC "**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**".

Objetivos específicos de conservación:

- Preservar las condiciones del Ecosistema de Bosque Seco Tropical presente en la reserva
- Preservar las poblaciones y hábitats existentes en la reserva para la supervivencia de flora y fauna allí presentes, en especial aquellas con distribución restringida y con algún grado de amenaza.
- Mantener las coberturas vegetales naturales que se encuentran al interior de la reserva.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE” RNSC 045-20**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE”

**Tabla 1. Zonificación para la RNSC EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**

Zonificación Área Total (Ha)	Área (Ha)	(%)
Zona de Conservación	187,6044	53,9
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	80,4449	23,1
Zona de Agrosistemas	75,5473	21,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,6139	1,3
<b>Área Total para Registrar</b>	<b>348,2105</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil “EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE”, se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR- y a la Alcaldía Municipal de Valledupar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE" RNSC 045-20**

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **ALBA LUZ LUQUE FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.26.935.539, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**PARÁGRAFO.-** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1º de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada Riqueza Natural /GTEA  
Concepto Técnico: John Fredy Jiménez Viasús- Biólogo Riqueza Natural / GTEA  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

*Expediente: RNSC 045-20 EL BOSQUE SECO DE JACOB MOISES LUQUE*